ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA	ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GERENTE

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa, a través de su representante legal, requiere contratar los servicios de un Psicólogo, para que ejecute las actividades relacionadas con su perfil descrito en el Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2026, según las dimensiones descritas en el Convenio InteradministrativoNo.MM-CI-PIC-ESE-03-2026, celebrado con la Alcaldía Municipal de Morroa para la ejecución de las actividades del PIC, conforme a los lineamientos legales expuestos en la Resolución No. 518 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio, compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud hasta alcanzar los resultados definidos por el mismo, generando un impacto positivo en la comunidad de Morroa, tanto la zona urbana, rural, priorizando la población vulnerable y las comunidades de difícil acceso, en aras de brindar una atención de salud con calidad, actividades propias dentro de la misión institucional que la E.S.E. ofrece a sus usuarios. Así mismo, para que brinde asesoría en todas las demás actividades relacionadas con su perfil, siempre que la entidad lo considere pertinente.

Que teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no existe una persona con el perfil requerido para ejecutar lo concerniente a esas actividades específicas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y que, además, la planta existente resulta insuficiente para abordar todos los asuntos que requieren de una atención oportuna e idónea en los temas antes mencionados, se hace necesario contratar el servicio indicado en el objeto del presente contrato.

Que, para la ejecución del PIC-2026 se requiere un perfil específico de acuerdo a cada dimensión y actividades descritas en dicho plan, lo cual exige contratar una persona idónea, con experiencia y conocimientos específicos del área para prestar un óptimo servicio en el despliegue de las acciones tendientes a la ejecución de cada una de las dimensiones descritas en el Convenio InteradministrativoNo.MM-CI-PIC-ESE-03-2026, así como las intervenciones, procedimientos, actividades encaminadas al logro de los objetivos institucionales frente al PIC, ya que la planta de personal de la administración no cuenta con funcionarios que puedan desempeñar estas actividades, por lo que se requiere la contratación de que se trata en este documento

Que la normatividad emanada del Gobierno nacional establece requisitos mínimos en lo que corresponde a recursos materiales tangibles e intangibles para prestar un mejor servicio en salud y ante tal escenario, la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual requiere de la prestación de servicios profesionales de un Psicólogo para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2025 a ejecutar por la E.S.E..

Que es facultad del Representante legal asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato Prestación de Servicios Profesionales.

Que por lo anterior y con el firme propósito de mejorar los procesos administrativos y con ello la prestación del servicio de salud, se hace necesario contratar con una persona natural, Psicólogo para la ejecución de este objeto contractual específico para las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) relacionadas con su perfil, el cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos por nuestra institución, además de contar con la idoneidad y experiencia para atender los requerimientos exigidos

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL GRUPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" 2026, EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS MORROA

2.2 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO: Son obligaciones de las partes las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista para con la E.S.E. las siguientes:

- Realizar la Conmemoración de la Semana Andina mediante actividades lúdicas como teatros, cine educativo, foros educativos para la prevención de embarazos en adolescentes siguiendo los lineamientos dados por el MSPS para la vigencia 2026 (Oct)
- Realizar 2 sesiones lúdicas en entorno comunitario con niños, niñas (menores de 14 años) para el empoderamiento y el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos bajo el lema YO CUIDO MI CUERPO. Incluyendo la población indígena, migrante, victimas
- Desarrollar una (1) estrategia lúdica tipo juegos interactivos bajo el lema SEXUALIDAD RESPONSABLE Y SIN TABÚ dirigido a los estudiantes de los grados de decimo y once de las Instituciones Educativas del municipio, incluyendo las poblaciones claves, indígenas y migrantes
- Realizar la Conmemoración del día mundial de la respuesta contra el VIH/SIDA (1 de diciembre) conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, previa concertación con actores como Secretaría de Salud Municipal, IPS y EAPB presentes en el municipio.
- Realizar 2 jornadas de salud para incrementar el acceso de las poblaciones claves y vulnerables (adulto mayor, migrantes, etnia, victimas, mujeres) en la prevención y atención integral ITS/VIH SIDA. (Prueba rápida, preservativos, material educativo.) Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social
- Desarrollar una (1) jornada integral de información, educación y comunicación (IEC) en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dirigida a la población con discapacidad del municipio, orientada a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la garantía de sus derechos en salud, incorporando ajustes razonables y estrategias de accesibilidad comunicativa (lenguaje claro, material en formatos accesibles y apoyo de intérprete si se requiere), con el fin de fortalecer el autocuidado, la identificación temprana de factores de riesgo y el acceso oportuno a los servicios de salud, bajo el enfoque diferencial, de curso de vida y de inclusión social.
- Realizar 3 talleres lúdico-recreativos con la temática (1) sobre promoción de estilos de vida saludable, (1) prevención del suicidio y (1) prevención del consumo de sustancias psicoactivas a la comunidad estudiantil del municipio 2 en la zona rural y 1 de la zona urbana
- Desarrollar 2 estrategias lúdicas encaminadas en el aprovechamiento del tiempo libre con adolescentes y jóvenes fomentando la prevención del consumo de SPA incluyendo la población migrante e indígenas
- Desarrollar la semana de la prevención del consumo de SPA en todo el municipio tanto zona urbana como zona rural, donde se desarrollen diversidad de actividades lúdicas dirigidos a adolescentes, jóvenes y adultos, migrantes, victimas, indígenas y personas en situación de discapacidad
- Implementar 2 encuentros educativos grupales en zona urbana y rural para el fortalecimiento de habilidades psicosociales, manejo del estrés y prevención de violencias basadas en género, como factores asociados a la carga diferencial de trastornos mentales. (1 jornada para hombres y 1 jornada para mujeres)
- Realizar 4 sesiones colectivas de sensibilización dirigidas a líderes comunitarios y redes de apoyo sobre enfoque de género en salud mental, identificación de riesgos psicosociales y activación de rutas de atención institucional.
- Realizar dos (2) Jornada de Intervención para el fortalecimiento de comunicación asertiva como mediadora de prevención para violencia de género y otros

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) La E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio, a través de gerencia, o por quien ella delegue.
2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor monetario del contrato.
3) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 17 Del Manual de Contratación de la E.S.E, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el artículo 17 del Manual de Contratación de la E.S.E.

3.3FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación directa se regirá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1.VALOR: El valor del presente Contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000.oo).

4.2. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000.oo), el cual la E.S.E. pagará al CONTRATISTA en CINCO (5) cuota mensual por igual valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.500.000,oo) cada uno, Pagaderos al final de mes cumplido, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual el Contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento avalado por el supervisor del contrato y las constancias de pago de la seguridad social integral.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: La E.S.E. realizó el estudio de mercado, basados en el histórico de contratos celebrados con similar objeto y el presupuesto de la entidad.

4.4 ESTUDIO DEL SECTOR: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "*depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación"* no siendo necesario.

"*un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda"* y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la E.S.E.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de gestión integral externa para que se encargue de cumplir el objeto contractual.

Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del Contrato es de **cinco (05) MESES,** sin que excedan del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado por el Manual de Contratación de la E.S.E.

6. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, de acuerdo a lo consagrado por el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuanta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar un contrato de prestación de servicios.

Dado en Morroa, Sucre, a los (28) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA
Gerente – ESE Centro de Salud San Blas de Morroa